



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 89/ISSP/20

Buenos Aires, 1 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Nota N° 12831891/SAISSP/20, las Resoluciones N° 61/ISSP/20, N° 74/ISSP/20 y N° 88/ISSP/20, el Expediente Electrónico N° 12832170/SGISSP/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, y para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad;

Que en ese marco, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente al personal de la Policía de la Ciudad, al Cuerpo de Bomberos, a los funcionarios responsables de la formulación, implementación y evaluación de las políticas y estrategias de seguridad ciudadana y de la dirección y la administración general del sistema policial, a todos aquellos sujetos públicos o privados vinculados con los asuntos de la seguridad, así como también la investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad;

Que en el desarrollo de su misión y funciones, el Instituto Superior de Seguridad Pública se sujeta a principios rectores, los cuales se encuentran desarrollados en el Artículo 360 del citado cuerpo legal, entre los que se destacan la innovación tecnológica en tanto "incorpora y desarrolla nuevas tecnologías para mejorar la gestión institucional, la gestión académica, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación en seguridad y la generación de información sistemática y confiable sobre temas vinculados a la seguridad";

Que para contribuir a la ejecución de tales preceptos normativos, esta casa de estudios cuenta con una plataforma de educación a distancia, a través de la cual dictaba distintas capacitaciones para actores involucrados en el Sistema Integral de Seguridad Pública, cursos de actualización y cursos de ascenso para la Policía de la Ciudad;

Que dada la actual situación de emergencia sanitaria ampliada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, producto de la pandemia de COVID-19 resulta imperioso adoptar medidas rápidas, eficaces y urgentes, para contener la propagación del coronavirus en el ámbito de este Instituto;

Que en esa inteligencia, por Resolución N° 61/ISSP/20 prorrogada por las Resoluciones N° 74/ISSP/20 y N° 88/ISSP/20, se suspendieron las clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y se encomendó a la Secretaría Académica la implementación de un plan de contingencia para el dictado de



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

contenidos a distancia, de conformidad con la estructura vigente y con la tecnología disponible de los destinatarios;

Que en dicho contexto es que mediante Nota N° 12831891/SAISSP/20, el Sr. Secretario Académico elevó a consideración el proyecto de "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP", cuyo programa y contenidos se encuentran comprendidos como anexo, dirigido a capacitadores, instructores y personal de la Secretaría Académica del ISSP, para brindarles una formación básica sobre el uso de esta nueva herramienta tecnológica que permite la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que a la luz de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los fines de la aprobación del "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP".

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP", cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-12833101-ISSP-2020, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Secretaría Académica y a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese.

Unrein